



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL MONTERREY

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 26 de enero de 2022)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas con cuarenta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

**SM-JLI-11/2021**  
(Resolución incidental)  
**Ponente: Ernesto Camacho Ochoa**

**PRIMERO.** Se declara en vía de cumplimiento la sentencia dictada por esta Sala Monterrey en el SM-JLI-11/2021, por lo que se ordena al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento en los términos previstos en el apartado de efectos de esta resolución incidental.

**SEGUNDO.** Glósesse el cuaderno incidental en que se actúa al cuaderno auxiliar del SM-JLI-11/2021.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmará a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

1

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las doce horas con cincuenta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**  
**JOSÉ LÓPEZ ESTEBAN**